



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

N° 87 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 21 JUN 2024

VISTOS:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 85-2024-A/MDCGAL de fecha 11 de junio de 2024, Memorandum N° 163-2024-A/MDCGAL de fecha 19 de junio de 2024, Informe N° 840-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 20 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 85-2024-A/MDCGAL de fecha 11 de junio de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa delega al Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, las siguientes facultades: a) Aprobar los expedientes de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores. b) Representar, suscribir los formularios, solicitudes, levantamiento de observaciones y recursos impugnativos necesarios y demás documentos que se requieran presentar ante ElectroSur S.A., EPS Tacna S.A. y otras Entidades e Instituciones. c) Aprobación de las Valorizaciones de Obra.

Que, mediante Memorandum N° 163-2024-A/MDCGAL de fecha 19 de junio de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa remite la Rectificación de Error Material de la Resolución de Alcaldía N° 85-2024-A/MDCGAL en la cual indica que:

Dice:

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR al Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, las siguientes facultades:

- a) Aprobar los expedientes de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.
- b) Representar, suscribir los formularios, solicitudes, levantamiento de observaciones y recursos impugnativos necesarios y demás documentos que se requieran presentar ante ElectroSur S.A., EPS Tacna S.A. y otras Entidades e Instituciones.
- c) **Aprobación de las Valorizaciones de Obra.**

Debe decir:

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR al Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, las siguientes facultades:

- a) Aprobar los expedientes de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.
- b) Representar, suscribir los formularios, solicitudes, levantamiento de observaciones y recursos impugnativos necesarios y demás documentos que se requieran presentar ante ElectroSur S.A., EPS Tacna S.A. y otras Entidades e Instituciones.
- c) **Aprobar mayores metrados de Obra.**

Que, mediante Informe N° 840-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 20 de junio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se debe proceder a rectificar con eficacia anticipada al 11 de junio de 2024; el error material contenido en el Artículo Segundo precisamente en el letrado c) de la Resolución de Alcaldía N° 85-2024-A/MDCGAL.

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 201.2 indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y siendo que la





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

N° 87 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 21 JUN 2024

modificación del error cometido en la resolución sub materia no significa alteración del sentido de la decisión de Delegar determinadas facultades al Gerente de Administración, resulta necesario continuar con el trámite a fin de que se rectifique la Resolución de Alcaldía N° 85-2024-A/MDCGAL de fecha 11 de junio de 2024.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, en la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para adopción.

Que, el tratadista Morón Urbina señala “La doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene”; por lo que, estando a lo expuesto y teniendo en cuenta que la rectificación no altera lo sustancial del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 85-2024-A/MDCGAL de fecha 11 de junio de 2024, corresponde emitir el acto resolutorio que rectifique la Resolución bajo análisis.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contando con las visaciones de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Administración, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR con eficacia anticipada al 11 de junio de 2024 el error material contenido en el ARTÍCULO SEGUNDO de la parte resolutoria de la Resolución de Alcaldía N° 85-2024-A/MDCGAL; conforme al siguiente detalle:

Dice:

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR al Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, las siguientes facultades:

- Aprobar los expedientes de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.
- Representar, suscribir los formularios, solicitudes, levantamiento de observaciones y recursos impugnativos necesarios y demás documentos que se requieran presentar ante ElectroSur S.A., EPS Tacna S.A. y otras Entidades e Instituciones.
- Aprobación de las Valorizaciones de Obra.

Debe decir:

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR al Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, las siguientes facultades:

- Aprobar los expedientes de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.
- Representar, suscribir los formularios, solicitudes, levantamiento de observaciones y recursos impugnativos necesarios y demás documentos que se requieran presentar ante ElectroSur S.A., EPS Tacna S.A. y otras Entidades e Instituciones.
- Aprobar mayores metrados de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 85-2024-A/MDCGAL de fecha 11 de junio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Sr. Mel Brham Zavala Meza
ALCALDE